

HARINERAS CAMPOLLANO, S. L.*Declaración de insolvencia*

Don Francisco Gómez Nova, Secretario del Juzgado de lo Social n.º 3 de Albacete,

Hago saber: Que en Ejecución n.º 85-08 seguida en este Juzgado a instancia de Manuela Morcillo Parra, sobre despido, se ha dictado con fecha 31-10-08, resolución por la que se declara a la entidad Harineras Campollano, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 21.891,84 €, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 Ley Procedimiento Laboral, expido y firmo el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Albacete, 14 de noviembre de 2008.—Secretario Judicial, Francisco Gómez Nova.—66.350.

HARINERAS CAMPOLLANO, S. L.*Declaración de insolvencia*

Don Francisco Gómez Nova, Secretario del Juzgado de lo Social n.º 3 de Albacete,

Hago saber: Que en Ejecución n.º 92-08 seguida en este Juzgado a instancia de Emilio Castillo Rosa, sobre despido, se ha dictado con fecha 31-10-08, resolución por la que se declara a la entidad Harineras Campollano, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 52.058,84 €, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 Ley Procedimiento Laboral, expido y firmo el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Albacete, 14 de noviembre de 2008.—Secretario Judicial, Francisco Gómez Nova.—66.352.

HIERROS VÉLEZ, S. A.

Por medio de la presente se convoca a Junta general extraordinaria de esta sociedad a celebrar en el domicilio social, sito en Vélez-Málaga (Málaga), calle Francisco de Goya, 28, en primera convocatoria, el día 29 de diciembre de 2008, a las 17:00 horas, y el día 30 de diciembre, a las 18:00 horas, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Redenominación a euros del capital social de la entidad.

Segundo.—Designación de la persona que habrá de formalizar en escritura pública los acuerdos que se adopten.

Tercero.—Redacción, lectura y aprobación del acta de la sesión.

Vélez-Málaga, 11 de noviembre de 2008.—El Administrador único, Rafael Ruiz Lucena.—66.167.

HORMIGONES CARRAL, S. L.**(Absorbente)****MATIHOR, S.L.U.****(Absorbida)***Anuncio de fusión impropia*

A los efectos de lo dispuesto por el Artículo 242 de la L.S.A en relación con el artículo 94 de la L.S.R.L., se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de socios de las sociedades mercantiles, Hormigones Carral, S.L y Matihor, S.L.U. celebradas el día 17 de no-

viembre de 2008, han acordado, por unanimidad, la fusión impropia de ambas sociedades mediante la absorción de Matihor, S.L.U., por parte del socio único Hormigones Carral, S.L. con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio total a la sociedad absorbente. La fusión se ha acordado conforme al proyecto de fusión, sin ampliación de capital de la sociedad absorbente, por ser fusión impropia al estar participada la sociedad absorbida íntegramente por la sociedad absorbente, siendo de aplicación el artículo 250 de la L.S.A.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la L.S.A., en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Carral, 17 de noviembre de 2008.—El Administrador Único de ambas sociedades, Valentín Vázquez González.—66.892. 1.ª 24-11-2008

INDUSTRIAS DE ÓPTICA, S. A.**Sociedad unipersonal****(Sociedad que se escinde parcialmente)****INDO EQUIPMENT GROUP, S. L.****Sociedad unipersonal****(Sociedad de nueva creación beneficiaria de la escisión)***Anuncio de escisión parcial*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y demás disposiciones concordantes, se pone en público conocimiento que el Accionista único de Industrias de Óptica Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, que es la entidad Indo Internacional, Sociedad Anónima, constituido en Junta General Extraordinaria de fecha 20 de noviembre de 2008, decidió la escisión parcial de Industrias de Óptica, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, y la incorporación del patrimonio escindido a una Sociedad de nueva constitución que se denominará Indo Equipment Group, Sociedad Limitada, aprobando expresamente el proyecto elaborado al respecto y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona. La operación se basa en el Balance de Industrias de Óptica Sociedad Anónima Sociedad Unipersonal, cerrado a 30 de Junio de 2008, aprobado en la propia Junta General, que ha sido auditado por el Auditor de Cuentas de la Sociedad.

No se ha solicitado el nombramiento de un experto independiente al no ser necesaria dicha designación al amparo de lo previsto en el Artículo 250 de la Ley. La Administración de la Sociedad que se escinde ha elaborado un completo informe expresando su opinión favorable para la escisión, que será acompañado a la escritura pública que en su día se otorgue, que ha sido asimismo aprobado por la Junta General.

Las operaciones del patrimonio escindido se entenderán realizadas por cuenta de la sociedad de nueva constitución que lo absorbe con efectos a partir del 1 de enero de 2009.

En la propia Junta se decidió por el Accionista Único que la totalidad de derechos y obligaciones correspondientes al patrimonio escindido de Industrias de Óptica, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, se entiendan traspasados a Indo Equipment Group, Sociedad Limitada, Sociedad que también tendrá la consideración de Unipersonal y esta última sociedad subrogada en el lugar y derecho de aquella como sucesora universal de tales derechos y obligaciones. El Socio único de la entidad de nueva constitución será también el Socio único de Industrias de Óptica Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, es decir Indo Internacional Sociedad Anónima.

Los acreedores de la sociedad Industrias de Óptica, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, tendrán derecho a obtener en el domicilio social el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de la Sociedad en el que se basa esta operación y durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último de los anuncios que se

publiquen de esta escisión, los acreedores de esta sociedad, de acuerdo con el Artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, tendrán derecho a oponerse, en los términos previstos en el Artículo 166 de la propia Ley.

La Sociedad no tiene obligacionistas y al tratarse de una sociedad unipersonal, no existen otros accionistas que puedan solicitar la obtención del texto íntegro de los acuerdos y del balance.

Lo que se pone en público conocimiento a los efectos legales correspondientes.

Sant Cugat del Vallés (Barcelona), 20 de noviembre de 2008.—Industrias de Óptica, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, el Administrador Único, Antoni Olivella Cunill.—67.311. 2.ª 24-11-2008

INDUSTRIAS DEL ACETATO DE CELULOSA, S. A.**(INACSA)***Junta general*

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca la Junta general de accionistas, que se celebrará en el despacho profesional del Secretario del Consejo de Administración, Gran Vía de les Corts Catalanes, número 684, entresuelo derecha, de Barcelona, el día 29 de diciembre de 2008, a las 13 horas, en primera convocatoria, o, en segunda convocatoria, en los mismos lugar y hora del día 30 de diciembre de 2008, para tratar de los asuntos que figuran en el siguiente

Orden del día

Primero.—Amortización de acciones propias en autocartera mediante la reducción del capital social, y la subsiguiente modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales.

Segundo.—Designar las personas que han de ejecutar los acuerdos de la Junta.

Tercero.—Aprobación del acta de la Junta.

Los señores accionistas podrán examinar y obtener los documentos que han de ser sometidos a su aprobación, en la forma prevista en el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Hasta el séptimo día anterior a la celebración de la Junta general, los accionistas pueden formular las preguntas o peticiones de información que se refieren los puntos comprendidos en el orden del día o sobre la información pública que se haya facilitado por la sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, desde el día 18 de junio de 2008, fecha de celebración de la última Junta general de accionistas.

Para la publicación, en su caso, de un complemento de convocatoria, los accionistas que tengan derecho a ello podrán solicitarlo, cumpliendo los requisitos exigidos en el artículo 97 de la Ley de Sociedades Anónimas, en la redacción dada por la Ley 19/2005, de 14 de noviembre.

Tendrán derecho de asistencia a la Junta los accionistas que con cinco días de antelación a la fecha en que esta se ha de celebrar, se encuentren inscritos en el registro contable a cargo del Servicio de Compensación y Liquidación de Valores o entidades adheridas a ésta, habiendo de acreditarse a través del correspondiente certificado expedido por dicha entidad.

Barcelona, 22 de octubre de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración, Facund Vidal Bailin.—66.903.

INFOCIENCIA, S. L.**(Sociedad absorbente)****INFOCIENCIA CLINICAL RESEARCH, S. L.****Unipersonal****(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

Las Juntas Generales de socios de las sociedades Info-ciencia, Sociedad Limitada e Info-ciencia Clinical Research, Sociedad Limitada (Unipersonal), el 19 de No-